República de Colombia cadena.

Aa069392855 Ca455270512

J.M.

NOTARÍA DOCE (12) DE MEDELLÍN

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL TRESCIENTOS NUEVE ---------- (1.309) ----------

FECHA: DIEZ ------- (10) **DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).** --

ACTO: ADICIÓN A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1294 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA NOTARÍA DOCE DE MEDELLÍN – PODER GENERAL ---------- OTORGADO POR MARCELO CATALDO FRANCO, EN REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. ----------

==========

En la ciudad de **Medellín**, Departamento de **Antioquia**, República de **Colombia**, a los DIEZ ---------- (10) días del mes de **agosto** del año **dos mil veintiuno (2021),** al despacho de la Notaría **Doce (12)** del Círculo Notarial de **Medellín**, cuyo notario encargado es el doctor **DIEGO MAURICIO PALACIO ARDILA,** debidamente facultado mediante Resolución No. 06790 del 23 de julio de 2021,------- emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció el señor **MARCELO CATALDO FRANCO,** identificado con la cédula de extranjería **426.572**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, quien, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.,** (en adelante, la "Compañía"), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el cual se protocoliza con la presente ADICIÓN a la escritura pública No. 1294 del 22 de septiembre 2020, quien manifestó: ----------

PRIMERO: Que, obrando en la calidad anotada, viene a Adicionar, como en efecto lo hace, a la Escritura Pública No. 1294 del 22 de septiembre de 2020 otorgada en la Notaría Doce de Medellín, en el sentido de corregir el alcance del poder general otorgado a la señora LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGÓN, por lo tanto, se adicionan los siguientes actos:----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTÍCULO PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a la señora LIZBETH LUCELY ROBAYO PERDIGÓN, mayor de edad,. identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.196.974, para que en nombre y representación de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., realice los siguientes actos: ----------

Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. ----------

Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.--------

Anexos: Se protocolizan la fotocopia de cédula del otorgante y el certificado de existencia y representación legal.----------

SE ELABORÓ CONFORME A MINUTA PRESENTADA. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leída la presente escritura pública por el compareciente y advertido por el Notario de sus formalidades y trámites legales de rigor, la aprueba y en señal de asentimiento la firma junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. ----------

Se advierte al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (**Artículo 35 Decreto Ley 960** de **1970**). ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TIPO DE DOCUME
ESCRITURA
001309
CUFI
ID: NIT 9(
TEL: 3
ENTIDAD OTORG
COLOMBIA MO
Atendido por:
Facturas y/o r
CONCEPTO
0000 - ADICI
Derechos no
A - Docume
B - Copias
G - Autenti
I - Fotocop
M - Diligen
O - Notas
Gastos gen
CONCEPTO
Fondo espe
Supernotar
Recaudos
Autoriz

República de Colombia

Aa069392856

Ca455270511

Leído el presente instrumento por el compareciente, firma en prueba de su asentimiento junto con el Notario quien en ésta forma lo autoriza. ----------

Derechos Notariales causados $62.700,oo Gastos Generales: $234.500,oo ----- Superintendencia y Fondo Nacional $20.400,oo Resolución 00536 de enero 22 de 2021, modificada por la Resolución 00545 de enero 25 de 2021, emanadas de la Superintendencia de Notariado y Registro. IVA: $56.468,oo ----------

Se imprime la huella dactilar del dedo índice derecho de el(la)(los) otorgante(s). -------

La presente escritura fue asignada a esta Notaría según reparto de fecha 27 de julio de 2021, efectuado por COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.. documento que se protocoliza con la presente escritura.----------

El representante legal de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.., fue autorizado para suscribir esta escritura fuera del Despacho de conformidad con el artículo 12 Decreto 2148 de 1983. ----------

TODO LO ESCRITO EN LETRA DIFERENTE SI VALE. ----------

Se elaboró en las hojas de papel notarial con códigos de barra números Aa -------

069392855/069392856/----------

MARCELO CATALDO FRANCO

C.E. 426.572

Representante Legal

COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.

NIT: 830.114.921-1

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11571CMC9aKY4GMD

NOTARÍA DOCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
DIEGO MAURICIO PALACIO ARDILA
NOTARIO E

DIEGO MAURICICO PALACIO ARDILA

Notario Doce (12) de Medellín (E)

El suscrito Notario Doce de Medellín
CERTIFICA Que ha revisado el Protocolo de
La Notaría, NO EXISTE REGISTRO REVOCATORIA DE
ESTE PODER GENERAL
Medellín 26 JUN 2024

Notaría Doce del Círculo de Medellín
OCTAVIO DE LA MERCED PALACIO HINCAPIE
NOTARIO

NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Es fiel y — Copia parcial que se expide tomada del original de la escritura pública No. 1309 de 10/08/2021 consta de 02 hojas útiles y se destina para Interesado

26 JUN 2024

Notaría Doce del Círculo de Medellín
OCTAVIO DE LA MERCED PALACIO HINCAPIE
NOTARIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario